

000001

Quito, a 14 de Junio de 2013
c.a.p
Prot. N° 2013-17-01-040- P003954

PROTOCOLIZACIÓN DEL
LA COPIA AUTENTICADA DE
LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA ECUAMAJO CIA. LTDA.
CUANTIA: INDETERMINADA

c.a.p

(DI; 4ta;

COPIAS)



Dr. Paola Andrade Torres

Larreátegui, Meythaler & Zambrano
ABOGADOS

000002

Quito, 11 de junio de 2013

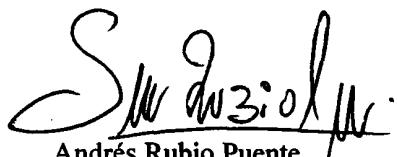
Doctora
Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragésima del Cantón Quito
Presente.-

Andrés Rubio Puente, abogado en libre ejercicio, solicito a usted comedidamente se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria actualmente a su cargo, el siguiente documento que adjunto:

Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la compañía **ECUAMAJO CIA.LTDA.**

Esta solicitud la fundamento en el artículo 18 número 2 de la Ley Notarial vigente.

Atentamente,



Andrés Rubio Puente
ABOGADO, MAT. 17-2012-257 FA



Dr. Paola Andrade Torres

Avenida 6 de Diciembre No. 2816 y Paúl Rivet, Edificio Josueth González 10mo Piso.
Telfs: PBX (593-2) 223-2720 Fax: (593-2) 256-8613
Web Site: www.lmzabogados.com Mail: info@lmzabogados.com
Quito - Ecuador

Dra. Mariela Pozo Acosta



ESCRITURA N.-3236

CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE

ECUAMAJO CIA. LTDA

QUE OTORGA

JOSÉ IGNACIO VICTOR HUGO CASTRO CHIRIBOGA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

GRH

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de febrero del dos mil doce, ante mí Doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Comparece el señor José Ignacio Victor Hugo Castro Chiriboga, en su calidad de Presidente y en representación de ECUAMAJO CIA. LTDA, según consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en virtud de la cedula de ciudadanía que me presenta y me pide que eleve a

1 escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor
2 literal es este: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras 03
3 públicas a su cargo sírvase incorporar una de cambio de domicilio
4 y reforma de los estatutos sociales de ECUAMAJO CIA. LTDA., de
5 conformidad con las estipulaciones que a continuación se
6 detallan: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al
7 otorgamiento de la presente escritura pública el señor José
8 Ignacio Victor Hugo Castro Chiriboga, en su calidad de Presidente
9 y en representación de ECUAMAJO CIA. LTDA, según consta del
10 nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se
11 adjunta. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
12 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para
13 obligarse y contratar, y en cumplimiento de las resoluciones
14 adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de
15 Accionistas de ECUAMAJO CIA. LTDA., celebrada el nueve de
16 febrero de dos mil doce, declara la voluntad de la Compañía de
17 cambiar su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de
18 Riobamba y reformar su estatuto social, de conformidad con los
19 términos que constan a continuación. CLAUSULA SEGUNDA.-
20 ANTECEDENTES: Uno) ECUAMAJO CIA. LTDA., se constituyó mediante
21 escritura pública otorgada el cuatro de septiembre de dos mil
22 siete, ante Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor
23 Jaime Andrés Acosta Holguín, el cuatro de septiembre de dos mil
24 siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
25 siete de enero de dos mil ocho. Dos) La Junta General
26 Extraordinaria Universal de Accionistas, en reunión celebrada el
27 nueve de febrero de dos mil doce y resolvió por unanimidad
28 cambiar de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de



Dr. Paola Andrade Torres

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUAMAJO CIA. LTDA.**

En Quito, el 9 de febrero de 2012 a las 10H00, en el local ubicado en la calle Manuel Pumará 115 y Joaquín Paredes de esta ciudad de Quito, los accionistas de ECUAMAJO CIA. LTDA., deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios y tratar como orden del día el siguiente:

Punto Único: Aprobar el cambio de domicilio de ECUAMAJO CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Riobamba y reforma de estatuto social.

Los socios presentes y los votos que a cada uno corresponden, en función de sus participaciones pagadas, son los siguientes:

ACCIONISTAS

NUMERO DE VOTOS

José Ignacio Víctor Hugo Castro Chiriboga

5.699

Ramiro Vinicio Castro Chiriboga

1

TOTAL

5.700

Actúa en calidad de Presidente Ad-hoc, el señor Ramiro Vinicio Castro Chiriboga y como Secretario Ad-hoc el señor Jose Ignacio Castro Chiriboga.

Verificada la presencia de la totalidad del capital pagado, el señor Presidente Ad-Hoc declara instalada la presente Junta General y dispone que se pase a considerar el orden del día.

La Junta por unanimidad, resuelve:

Punto Único: Aprobar el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Riobamba y reformar el artículo segundo de los estatutos sociales de la Compañía, el mismo que tendrá el siguiente texto:

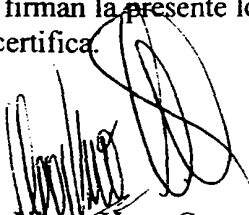
Artículo Segundo.- Nacionalidad y Domicilio: La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Riobamba y podrá establecer sucursales agencias u otros establecimientos en cualquier lugar del País o en el exterior.

Se autoriza al señor Presidente para que suscriba todos los documentos necesarios y efectúe todos los trámites respectivos para que se perfeccione el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Riobamba y reforma del estatuto social de la Compañía.

Terminado así el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta. Hecha, se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Termina la reunión a las 11h00.

En constancia de todo lo actuado, firman la presente los accionistas, el señor Presidente Ad-hoc y Secretario Ad-hoc, que certifica.

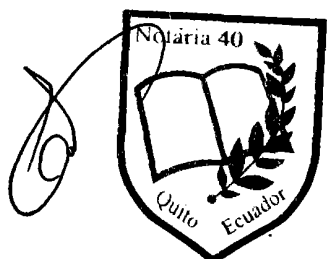
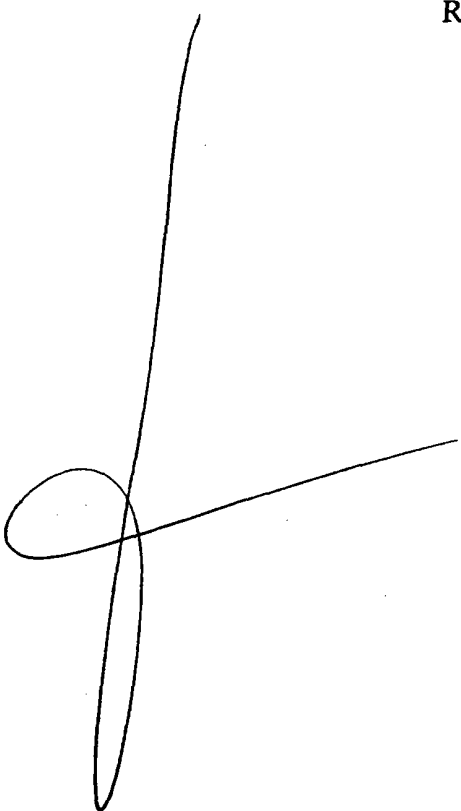
1000004



José Ignacio Víctor Hugo Castro Chiriboga
Accionista- Secretario Ad-hoc



Ramiro Vinicio Castro Chiriboga
Accionista-Secretario Ad-hoc



Dr. Paola Andrade Torres

Quito, 08 de enero del 2008.

Señor
José Ignacio Víctor Hugo Castro Chiriboga
Ciudad.-

FACTURA: 362773
REPERTORIO: 2626
TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO
TIPO TRAMITE: PRESIDENTE

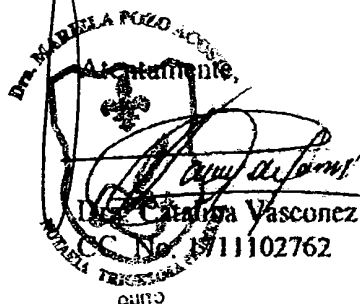
De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que de acuerdo a la Disposición Final Uno de la Escritura de Constitución de la Compañía ECUAMAJO CIA. LTDA., ha sido designado PRESIDENTE de la misma, función que desempeñará por el periodo de cinco años contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad, usted ejercerá en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran detalladas en el artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía contenidos en la Escritura Pública de Constitución de la misma, otorgada el cuatro de septiembre del dos mil siete ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el siete de enero del dos mil ocho.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente, le subrogará el Vicepresidente.

Al felicitarle por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.



En esta fecha acepto la designación de PRESIDENTE y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto de la Empresa.
Quito, ocho de enero del 2008

José Ignacio Víctor Hugo Castro Chiriboga
CC. 050120607-2

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 692 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 139
Quito a 21 ENE. 2008



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

001005



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

285-0018
NÚMERO

0501206072
CÉDULA

CASTRO CHIRIBOGA JOSE IGNACIO
VICTOR HUGO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

SANTA PRISCILA

PARROQUIA


P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



D. Paola Andrade Torres

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE ECUAMAJO CIA. LTDA QUE OTORGA JOSE IGNACIO VICTOR HUGO NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA EN PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS CIENTO VEINTY DOS METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

RAZON : Conforme lo ordenado por la superintendencia de Compañías mediante resolución No. SC.IJ. DJC.Q.12.003874 DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2012 Tomé nota al margen de la respectiva matriz de la escritura publica de CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE RIOBAMBA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUAMAJO CIA. LTDA.. celebrada el 14 DE FEBRERO del 2012 ante mi Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, **SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía antes mencionada. Para los fines legales consiguientes. Quito 10 de SEPTIEMBRE del 2012.-

LA NOTARIA.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REGISTRO
RIOB.

MERCANTIL
MBA

000006

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.363.*

Junto a la Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.003874.- Anotado bajo el No. 2886 del Repertorio.

.- Riobamba, a 14 de Marzo del 2013.



[Handwritten signature]
LA REGISTRADORA

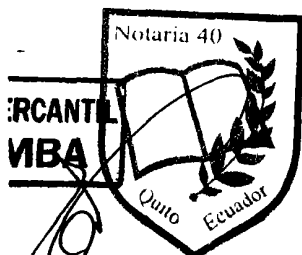


APROBADO POR:

[Handwritten signature]

INSCRITO POR:

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Ana Andrade Torres



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.003874

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Riobamba y reforma de estatutos de la compañía ECUAMAJO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de febrero de 2012, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.12.3053 de 25 de julio de 2012, ha emitido informe favorable con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Riobamba y la reforma de estatutos de la compañía ECUAMAJO CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Riobamba de la compañía ECUAMAJO CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria (en lo atinente al cambio de domicilio referido), y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Trigésimo Primero y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Riobamba, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito » tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

010007

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de julio de 2012.

Dr. Oswaldo Nobba León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

EVG/
EXP. 159263
Tr. 01.1.12.000822



Dr. Paola Andrade Torres

MERCANTIL
MBA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.363.*

Junto a la Resolución LA ESCRITURA.- Anotado bajo el No. 2886 del Repertorio.

.- Riobamba, a 14 de Marzo del 2013.



LA REGISTRADORA



APROBADO POR:

[Signature]

INSCRITO POR:

[Signature]

MERCANTIL
MBA

[Handwritten mark]

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 Riobamba y reformar sus estatutos sociales, de conformidad con
2 los términos que constan a continuación. CLAUSULA TERCERA.-

3 DECLARACIONES: El señor José Ignacio Victor Hugo Castro
4 Chiriboga, en su calidad de Presidente de ECUAMAJO CIA. LTDA.,

en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta
General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía,

7 referida anteriormente y por los derechos que representa,

8 declara: Uno.- Que ECUAMAJO CIA. LTDA cambia su domicilio de la
9 ciudad de Quito a la ciudad de Riobamba y reforma su estatuto

10 social, de conformidad con el texto que consta en el acta de

11 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada

12 el nueve de febrero de dos mil doce y que se adjunta como parte

13 integrante de la presente escritura pública. Dos.- El señor José

14 Ignacio Victor Hugo Castro Chiriboga, en su calidad de

15 Presidente de ECUAMAJO CIA. LTDA., declara bajo juramento que la

16 información contenida en este instrumento es verdadera y

17 corresponde a la realidad. Tres.- El señor José Ignacio Victor

18 Hugo Castro Chiriboga, en su calidad de Presidente de ECUAMAJO

19 CIA. LTDA., declara bajo juramento que la compañía no es

20 contratista fallido del Estado. CLAUSULA CUARTA. - AUTORIZACION:

21 Se concede autorización a los señores Doctores José Rafael

22 Meythaler Baquero y /o Margarita Rosa Zambrano Albuja, Patricia

23 Villamarin, Lorena Villagomez y/o Cristhian Hermosa y/o las

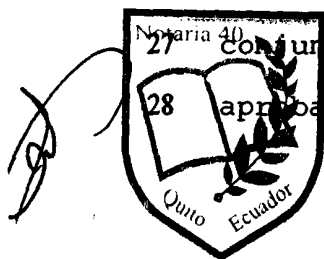
24 Abogadas María Fernanda Fabara Guerra y/o Patricia Manotoa

25 Bautista y/o Karina Loza, y/o Gabriela Mendieta y/o Edith Muriel

26 y/o Carlos Dassum y/o Alina Alvarado para que gestionen,

27 Conjunta o individualmente, ante las autoridades respectivas la

28 aprobación e inscripción de la presente escritura pública. Usted,



Dr. Paola Andrade Torres

1 señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de
2 estilo, para la plena validez del presente documento. *Hasta aquí*
3 *la minuta* Firmada por la abogada María Fernanda Fabara con
4 matrícula profesional numero diecisiete guion dos mil ocho guion
5 cuatrocientos noventa y ocho del Foro de Abogados, la misma que
6 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.-
7 Para su otorgamiento se observaron todos los requisitos
8 legales del caso; y, leído que les fue íntegramente a los
9 señores comparecientes, por mí el Notario, estos se ratifican
10 y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

11

12

13

14

15

16 SR. JOSÉ IGNACIO VICTOR HUGO CASTRO CHIRIBOGA

17 C.C. 050120607-2

18

19

20

21

22

23

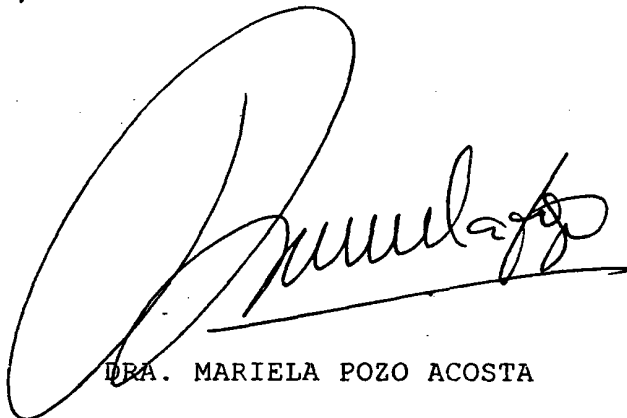
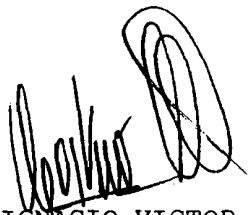
24

25

26

27

28



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

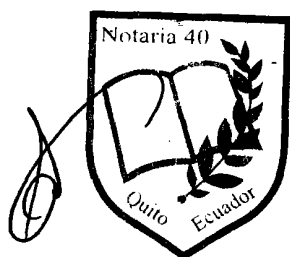
ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUAMAJO CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE RIOBAMBA Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUAMAJO CIA. LTDA., MEDIANTE RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.Q.12.003874, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2012. QUITO, A 12 DE MARZO DEL 2013.



Dr. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Dr. Paola Andrade Torres

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 10556

NÚMERO DE CERTIFICADO 1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

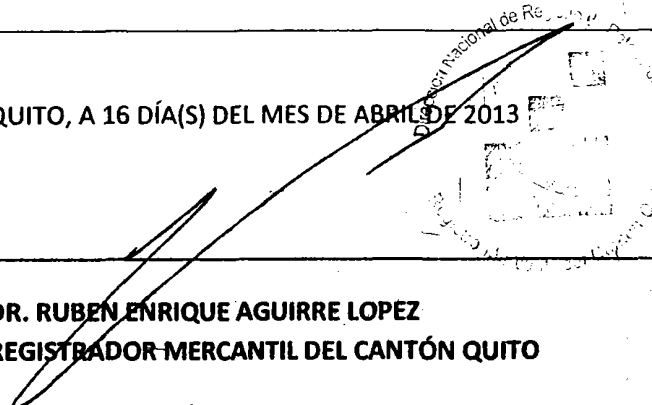
CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CERTIFICA QUE:

1. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 47 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 de ENERO del 2008, LO REFERENTE AL **CAMBIO DE DOMICILIO** DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE RIOBAMBA, Y **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** DE LA COMPAÑIA "ECUAMAJO CIA.LTDA.", QUEDA ARCHIVADA LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE 14 DE FEBRERO DEL 2012, OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO.- ASI SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION N° SC.II.DJC.Q.12.003874 DEL SR. DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE 26 DE JULIO DEL 2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE, LA INVALIDA.

QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

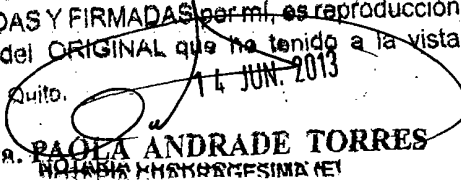

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

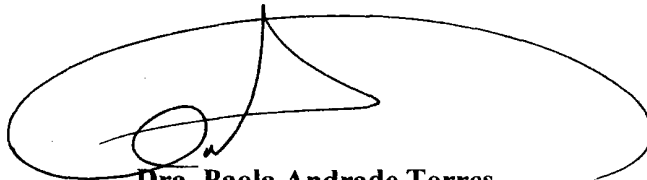
14 JUN. 2013


Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA HUNDRETESIMA REI

Nº 0072798

Página 1 de 1

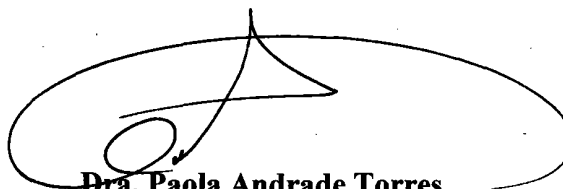
ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Andrés Rubio Puente, el día de hoy y en catorce fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo **LA COPIA AUTENTICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ECUAMAJO CIA. LTDA.**, que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. Quito, a los catorce días del mes de Junio del dos mil trece.-



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero **esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a los catorce días del mes de Junio del dos mil trece.-



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO}

Dr. Paola Andrade Torres

